



PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: No.2021-00625-00

M

Al Despacho del señor Juez informando que, no fue subsanada la presente demanda. Sírvase ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

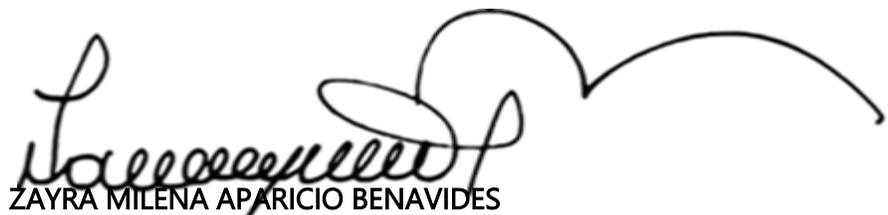
Se observa que el apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento a lo estipulado por el despacho en auto de inadmisión de fecha 22 de octubre de 2021, razón por la cual se concluye de manera inexorable no ser subsanada la demanda, no quedando otra opción sino, rechazarla de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., de conformidad con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** formulada por **JONATHAN FERNEY PINZÓN HOLGUÍN** actuando a través de apoderada judicial, en contra de **JAVIER ENRIQUE RAMÍREZ CORZO** de conformidad con lo ya expuesto.

SEGUNDO: En consecuencia **ARCHIVAR** el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 183 del 17 de noviembre de 2021.